



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1136.-*

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL TEXTO DE LA MISIÓN Y VISIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 11 de diciembre de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/UC-MECIP/N° 118 del 22 de noviembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la modificación del texto de la Misión y Visión; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 242 de la Constitución, “De los deberes y de las atribuciones de los Ministros”, establece que los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que en el artículo 2° de la Ley N°1635/2000 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, se reconoce al Ministerio de Relaciones Exteriores como el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República”.

Que el artículo 2° de la Resolución de la CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay”, refiere: “Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay”.

Que la Resolución CGR N° 147/2019 de la Contraloría General de la República “Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por niveles de madurez”, establece: una matriz como herramienta de evaluación y calificación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno, de acuerdo a criterios de valoración para cada componente.

Que la Resolución AGPE N° 326/2019 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay”, adopta la matriz como herramienta de evaluación y calificación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno, de acuerdo a criterios de valoración para cada componente.

Que por Resolución N° 1030 del 22 de octubre de 2019, se adopta en el Ministerio de Relaciones Exteriores la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay, en el Componente “B”, de Control de la Planificación – Dirección Estratégico, establece que la Misión y Visión debe ser revisada periódicamente y aprobada por la Máxima Autoridad.

Que por resolución N° 480 del 25 de agosto 2021, fue aprobado el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021- 2025,

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1136.-*

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL TEXTO DE LA MISIÓN Y VISIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

-2-

Que por Resolución N° 801 del 17 de diciembre de 2021, se estableció la modificación de la Misión y Visión del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la Misión y la Visión fueron revisadas y puestas a consideración de la Máxima Autoridad Institucional y del Comité de Control Interno (CCI), quedando aprobadas las modificaciones de la redacción de ambas, a través del Acta de Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2023.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Aprobar y poner en vigencia el nuevo texto de la Misión y la Visión del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

**Misión:** Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

**Visión:** Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como en el exterior.

**Art. 2°** Dejar sin efecto la Resolución N° 801 del 17 de diciembre de 2021.

**Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

  
Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro

N° \_\_\_\_\_